

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 13 de septiembre de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 359/02 interpuesto por don Juan Francisco Sánchez Alcaraz.*

En el recurso contencioso-administrativo número 395/02, interpuesto por don Juan Francisco Sánchez Alcaraz, contra resolución de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de junio de 2001, desestimatoria del recurso de reposición contra la resolución de 15 de marzo de 2001 dictada en el procedimiento del expediente núm. 29-033/98-J R-1, de reintegro de la subvención otorgada en concepto de anticipo en materia de Formación Profesional Ocupacional, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga, con fecha 2 de septiembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Morente Cebrián, en nombre y representación de don Juan Francisco Sánchez Alcaraz contra la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se declara la conformidad a derecho de la resolución impugnada, descrita en el antecedente de hecho primero de esta resolución. No se hace expresa imposición de costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 633/03, interpuesto por don José Riego Vela.*

En el recurso contencioso-administrativo número 633/03, interpuesto por don José Riego Vela, contra resolución del recurso de reposición dictada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en

expediente SE/EE/08103/99, por la que se denegó la solicitud de ayuda a la creación de empleo estable de fecha de entrada 11 de mayo de 1999, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, con fecha 6 de septiembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín, en nombre y representación de don José Riego Vela, debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones formuladas por dicha parte sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2002, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.13.00.16.18.78500.32D.8  
 1.1.13.31.16.18.78500.32D.1.2003  
 0.1.13.31.18.18.77500.32D.9  
 3.1.13.31.18.18.77500.32D.4.2005  
 0.1.13.31.18.18.78500.32D.8  
 3.1.13.31.18.18.78500.32D.3.2005  
 0.1.13.31.18.18.76500.32D.0  
 3.1.13.31.18.18.76500.32D.5.2005  
 0.1.13.31.16.18.78500.32D.0  
 3.1.13.31.16.18.78500.32D.5.2005

18/2003/500/J	G91271973	FUND.AND.FONDO FORM. Y EMPLEO	19.489,55
18/2004/001/J	24130719Q	ESCUELA DE COCINA	88.720,50
18/2004/002/J	E18298588	ANTONIO Y LUIS GARCIA MARTINEZ	62.484,00
18/2004/004/J	B18359604	UNISEX GONZALEZ PELUQUEROS	66.524,55
18/2004/006/J	24233574S	MANUEL OCON ARCOS	62.484,00
18/2004/007/J	E18442434	PROCESO, C.B.	67.260,00
18/2004/009/J	44256351G	JUAN FCO. MORIANA MATA (FORM. DENTAL MARACENA)	32.220,80
18/2004/011/J	31184850R	FRANCISCO UNICA GARCIA	31.893,75
18/2004/012/J	P1800005I	AYTO. CUEVAS DEL CAMPO	10.646,10
18/2004/013/J	24064035D	ANTONIO ANGEL RAMIREZ GONZALEZ (ACAD. RAMGO)	43.134,00
18/2004/014/J	P1805500D	AYTO. CORTES Y GRAENA	15.450,00
18/2004/016/J	52511749N	TECNOMOVIL	80.460,00
18/2004/018/J	24183261A	PILAR GEA LOZANO (ACAD. LUIS VIVES)	13.052,28
18/2004/019/J	P1810000H	AYTO. HUESCAR	30.624,75
18/2004/020/J	G18284802	ASOC. TOMAS DE VILLANUEVA	87.351,90
18/2004/025/J	P1817600H	AYTO. SALOBREÑA	28.147,50
18/2004/026/J	B18433102	ATEPROHOGAR, S.L	162.130,50
18/2004/029/J	E18528661	FORMASTER, C.B	51.273,00
18/2004/031/J	11947888D	ANGEL VAQUERO PARRIEGO (ESTUDIO COLOR)	65.125,80
18/2004/034/J	Q1800119H	COL.SALESIANO SAN JUAN BOSCO	84.853,55
18/2004/035/J	B18485342	AULA CENTRO-NOVODA 98, S.L.	69.964,55
18/2004/036/J	Q1800207A	MISIONERAS DIVINO MAESTRO	50.512,69
18/2004/038/J	B18595926	CENTRO FORMACION BICALO	50.665,50
18/2004/041/J	F18392662	CENTRO FORMACION VIAL MORA	31.893,75
18/2004/042/J	24175198J	Mª TRINIDAD RODRIGUEZ PEREZ (CENT.EST. MAHINA)	47.952,69
18/2004/044/J	B18376418	AGUILERA GOMEZ, S.L (AUTOESCUELA PIRULO)	31.893,75
18/2004/045/J	B18294306	AC. RES. FUENTE SALINAS	30.624,75
18/2004/048/J	24161130K	ANTONIO GARCIA MARTINEZ	67.260,00
18/2004/049/J	B18084269	ADISAL, S.L.	48.048,00
18/2004/050/J	Q1800074E	COL.S.AGUSTINOS RECOLETOS	99.133,50
18/2004/051/J	B18393926	INFOREM, CENTRO DE ESTUDIOS	96.129,60
18/2004/052/J	A28581882	ALCAMPO, S.A.	14.070,00
18/2004/053/J	B18438655	CAMBERLAN, S.L.	64.622,25
18/2004/059/J	Q1800203J	MISIONERAS DIVINO MAESTRO	43.134,00
18/2004/061/J	B18546804	TECNOSSUR CENTRO ESTUDIOS	48.048,00
18/2004/063/J	38053079Q	ROSARIO PEREZ CASTRO	44.990,40
18/2004/067/J	A78304516	SOL MELIA, S.A	396.550,50
18/2004/069/J	B18050138	ACAD. CEL, S.L.	55.683,11
18/2004/070/J	B18473058	FORM. INTEG. AVERROES, S.L.	79.608,60
18/2004/071/J	E18357822	JOSE LUIS Y MANUEL PUERTAS MONTES, C.B	88.720,50
18/2004/075/J	E18613752	ACAD. CULLAR VEGA, C.B.	57.937,50
18/2004/076/J	B18374785	EUROSEPER, S.L.	48.600,00
18/2004/081/J	G18344978	ASOC. ESPERANZA	23.629,50
18/2004/084/J	74612529T	PEDRO MENENDEZ ROMO	57.105,00
18/2004/085/J	74612529T	PEDRO MENENDEZ ROMO	43.134,00
18/2004/088/J	B18657080	GRANAFORMA	59.778,00
18/2004/095/J	B18512293	SYSTEM CENTROS DE FORMACIÓN	57.105,00

18/2004/096/J	P1818800C	AYTO. VELEZ BENAUDALLA	7.312,50
18/2004/098/J	P1807000C	AYTO. DILAR	21.011,25
18/2004/101/J	P1810400J	AYTO. ILLORA	9.000,00
18/2004/108/J	24291850D	RAFAEL LUCENA VILLAREJO (ESCUELA DE RADIO Y T.V.)	26.738,25
18/2004/110/J	24142829M	SALVADOR GARCIA VALDEARENAS (ACAD. SALVADOR)	32.653,17
18/2004/115/J	B18521229	FOREM	20.835,00
18/2004/117/J	74595598C	JOSE MANUEL GARCIA ORTIZ	24.990,00
18/2004/127/J	B18439646	FOMENTO OCUPACIONAL , FOC	36.309,11
18/2004/132/J	24156915S	FRANCISCO MEDINA PERALTA (SALONES BOABDIL)	62.484,00
18/2004/141/J	Q1873001J	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA(C:1)	84.325,05
18/2004/141/J	Q1873001J	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA(R:2)	76.877,10
18/2004/143/J	P1801900J	AYTO. ALQUIFE	48.600,00
18/2004/145/J	B18436956	EUROPA CENTROS DE FORMACIÓN VIAL	60.243,75
18/2004/148/J	G18014373	ASPROGRADES, S.A.	122.554,50
18/2004/149/J	G18343376	ARCA EMPLEO	49.315,50
18/2004/150/J	P1802800A	AYTO.BENALUA	25.002,00
18/2004/152/J	24166748G	MIGUEL ANGEL ATIENZA MOYA	102.060,00
18/2004/153/J	G18018044	ASOC. PATRONATO ARMONIA	55.071,00
18/2004/155/J	P1803000G	AYTO. BENAMAUREL	35.464,50
18/2004/156/J	P18091001	AYTO. GUADIX	64.408,50
18/2004/158/J	B18560995	ALMINARES ENSEÑANZA (ACAD. ALEN)	48.600,00
18/2004/159/J	B18553870	CENTRO DE FORMACIÓN LEFER	43.134,00
18/2004/161/J	B18449918	OASIS BENALUA, S.L.	62.484,00
18/2004/167/J	B18464347	EDER INFORMATICA, S.L.	20.835,00
18/2004/170/J	G18222240	ASOC. MUJERES GITANAS "ROMI"	84.782,25
18/2004/171/J	P1813500D	AYTO. MONACHIL	7.312,50
18/2004/176/J	P1815200I	AYTO. OTURA	32.404,65
18/2004/188/J	G18056721	ASOC. GITANA PINOS PUENTE	43.134,00
18/2004/192/J	P6809901I	CONSORCIO DESARROLLO LOCAL COMARCA GUADIX	7.047,00
18/2004/194/J	43682916M	LOURDES LOPEZ BUENO (ACAD. MARIANA BUENO)	64.622,25
18/2004/198/J	B18377622	CENTRO ANDALUZ DE ESTUDIOS Y ENTRENAMIENTO	32.904,00
18/2004/201/J	G18618777	FUNDACION PATRONATO AVE MARIANO	134.287,66
18/2004/206/J	24291586K	MIGUEL ANGEL SUSINO CHICA	7.312,50
18/2004/211/J	B18409854	CENTRO INFORMATICA ENIAC	52.269,00
18/2004/213/J	P1800000J	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	21.011,25
18/2004/214/J	Q1800085A	CARITAS DIOCESANAS GRANADA	115.129,74
18/2004/221/J	B18538389	CENTRO FORMACION ALHAMBRA (F.A.F)	92.137,50
18/2004/224/J	Q1800161J	COLEGIO AMOR DE DIOS	87.443,25
18/2004/226/J	F18015883	COLEGIO SANTA CRISTINA	7.312,50
18/2004/231/J	B18560524	CENTRO FORM. Y DESARROLLO ALHENDIN, S.L.	28.350,00
18/2004/232/J	P1819700D	AYTO. LA ZUBIA	30.624,75
18/2004/234/J	P6808906I	INST. MUNICIPAL FORMACIÓN Y EMPLEO	218.459,70
18/2004/236/J	B18312397	CENTRO BRITANICO, B.C.B	67.260,00
18/2004/238/J	P6800010H	CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA	310.068,00
18/2004/245/J	P1813400G	AYTO. MOLVIZAR	10.530,00
18/2004/246/J	G18049544	INST. PSICOPED. PURISIMA CONCEPCIÓN	43.971,75
18/2004/250/J	E18517714	ACADEMIA LENGU. C.B.	64.622,25

18/2004/253/J	B18570697	BUILD SYSTEM, S.L.	30.900,00
18/2004/254/J	B18306217	INFORMATICA ACCITANA, S.L.	48.600,00
18/2004/255/J	B18508069	CEFRODI, S.L.	57.105,00
18/2004/257/J	23629114H	JOSE PACHECO COBOS (CENTRO FORM. ALGARINEJO)	31.893,75
18/2004/268/J	74601667V	FRANCISCO MOLINA GUERRERO (AUTOES. TRAFIC)	28.350,00
18/2004/270/J	F18026948	AUTOESCUELA BAZA	31.893,75
18/2004/276/J	G18020917	FUND.BENEF. DOCETE OMNES (BLANCA PALOMA)	81.249,52
18/2004/279/J	23753845C	ANTONIO CORTES MEYNIEL (REYES CATOLICOS)	123.120,00
18/2004/283/J	G18238790	ASOC. SINDROME DE DOWN	46.043,25
18/2004/288/J	F18024703	CENTRO EST. TECNICOS Y ARTIS. TEAR	50.818,50
18/2004/289/J	E18483347	GIPAL, CENTRO FORMACIÓN	20.835,00
18/2004/292/J	P1802400J	AYTO. BAZA	33.783,75
18/2004/293/J	G18518704	ASOC. GRANADA POR LA SOLIDARIDAD Y EL EMPLEO	84.394,48
18/2004/294/J	B18319954	ACCIMOVIL, S.L.	66.937,50
18/2004/301/J	P1801200E	AYTO. ALFACAR	63.067,50
18/2004/302/J	G91271973	FUNDACIÓN ANDALUZA FORMACIÓN Y EMPLEO	85.785,21
18/2004/314/J	G18527523	ASOC.AND.SEGURIDAD PRIVADA	32.904,00
18/2004/315/J	P6810202I	PROMOCION ECONOM. Y EMPLEO HUETOR TAJAR(C:1)	68.187,00
18/2004/315/J	P6810202I	PROMOCION ECONOM. Y EMPLEO HUETOR TAJAR(R:2)	37.350,00
18/2004/316/J	B18405589	CENTRO FORM. LA ZUBIA	31.893,75
18/2004/324/J	27256704W	AGUSTIN LASSERROT CUADRADO (ADV)	138.741,75
18/2004/325/J	45067092H	ROSA Mª ROS DIAZ (SERVET)	104.341,55
18/2004/326/J	B18570440	CENTRO DE FORMACION EMPLEO VEGA-NEVADA	43.134,00
18/2004/338/J	B18520619	ALBAY CONSULTORIA Y FORMACION	27.710,55
18/2004/342/J	B18295956	LA MAISON DE FRANCE	10.803,04
18/2004/346/J	G18049544	INST. PSICOPEDAGOGICO PURISIMA CONCEPCIÓN	43.971,75
18/2004/348/J	P1815300G	AYTO. PADUL	36.505,01
18/2004/363/J	P1807300G	AYTO. DURCAL	38.770,11
18/2004/364/J	P1812800I	AYTO. MARACENA	91.269,00
18/2004/365/J	30758938A	ANTONIO BERRIO ALABARCE(COLEGIO NTRA. SRA. MONTSERRAT)	80.257,50
18/2004/366/J	P1801800B	AYTO. ALMUÑECAR	18.000,00
18/2004/367/J	74605034A	JUAN RAFAEL CANO ROLDAN(CENTRO MONTESSORI)	27.495,00
18/2004/373/J	23562154B	CARMEN PEREZ HITA (COLEGIO LUIS VIVES)	34.725,00
18/2004/378/J	B18460527	INST. ALTOS ESTUDIOS(PROYECTO, C. ESTUDIOS,S.L)	40.512,60
18/2004/379/J	B18498998	AUTOESCUELA M.J. LOS CARMENES, S.L.	31.893,75
18/2004/382/J	G18448944	ASOC. PROMOC. ECONO. LOS MONTES	37.027,20
18/2004/384/J	24293532N	VICTOR JOSE RUIZ MORALES RIVERO	29.250,00
18/2004/385/J	P1802300B	AYTO. ATARFE	20.600,00
18/2004/389/J	24183831K	FRANCISCO TORRALBA GONZALEZ	35.595,00
18/2004/391/J	B18456442	ESCUELA DE PELUQUERIA Y ESTETICA	91.142,25
18/2004/396/J	Q1800620E	CONSORCIO PARA LA ENSEÑANZA (FERNANDO RIOS)	40.252,50
18/2004/397/J	P6800009J	CONSORCIO DESARROLLO MONTES ORIENTALES	48.386,25
18/2004/399/J	G91271973	FUNDACION ANDALUZA FONDO FORMACIÓN Y EMPLEO	72.504,00

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2004, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento del Servicio Técnico de la Federación Andaluza de Colombicultura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 14 de enero de 2004, se ratificó el Reglamento del Servicio Técnico de la Federación Andaluza de Colombicultura y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento del Servicio Técnico de la Federación Andaluza de Colombicultura, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 5 de octubre de 2004.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

**A N E X O****REGLAMENTO DEL SERVICIO TECNICO DE LA FEDERACION ANDALUZA DE COLOMBICULTURA**

- a) Funciones.
- b) Composición.
- c) Servicio Técnico de la FAC.
- d) Delegado Local Técnico.
- e) Visitas Técnicas.
- f) Cursillos de capacitación.

**F u n c i o n e s**

Artículo 1.º El servicio técnico de la FAC tendrá a su cargo:

a) La vigilancia y tecnificación de los palomares para que se cumpla cuanto está dispuesto sobre tenencia y vuelo de palomas.

b) Velará para que los clubes apliquen en sus actividades administrativas y de organización lo establecido en los Estatutos, Reglamentos y normativas en vigor, para lo que se orientará a los directivos correspondientes.

c) Organizará cursillos para formar y capacitar a técnicos que estarán al servicio de la FAC, de los Delegados Provinciales y de sus clubes.

**C o m p o s i c i ó n**

Artículo 2.º El servicio técnico de la FAC estará compuesto por un Delegado Técnico Regional, que a su vez será miembro de la Junta Directiva de la misma, tres vocales y un Secretario (el de la FAC).

Artículo 3.º Todos los clubes afiliados a la FAC tanto de palomos deportivos como de palomos de raza, estarán obligados a nombrar un miembro de su directiva, como Técnico local.

**Servicio Técnico de la FAC**

Artículo 4.º Son funciones del servicio técnico de la FAC:

a) Actuará a las inmediatas órdenes del Presidente de la FAC, para la organización de los servicios Técnicos dentro de la Comunidad Andaluza, de acuerdo con las normas establecidas en las mismas y de aquellas instrucciones que trans-

mite la Federación Española. Representar a dicho servicio ante la Junta Directiva.

b) Organizar y dirigir el servicio Técnico en toda la Comunidad de Andalucía.

c) Proponer a la Junta Directiva de la FAC las normas para el desarrollo y funcionamiento del servicio, informando de las incidencias del mismo.

d) Sin inmiscuirse en las funciones que a otros directivos compete y de completo acuerdo con ellos, revisará por propia iniciativa o en cumplimiento de órdenes concretas de la Junta Directiva de la FAC el funcionamiento de las Delegaciones y clubes, informando del resultado del servicio efectuado.

e) Elevar a la Junta Directiva de las FAC, cuantos planes juzgue pertinentes para el mejoramiento del servicio técnico, así como los de organización y realización de cursillos de capacitación de técnicos de colombicultura.

f) Vigilar el cumplimiento del cometido de los Técnicos.

g) Conocer cuantas instrucciones, normas y noticias se relacionen con la administración y organización de los clubes que merezcan interés para el servicio.

h) Está facultado para ordenar la instrucción de expedientes por faltas cometidas por los Técnicos en el ejercicio de su función.

i) Elevar ante la Junta Directiva de la FAC, informe detallado de las actuaciones del servicio técnico.

j) Está facultado para ordenar a cualquiera de los Técnicos, el desempeño del servicio de su clase que crea necesario.

k) Podrá ordenar la tecnificación de palomares y la intervención de palomos. Los Técnicos de inspección que realicen estos servicios, podrán requerir la ayuda de los Delegados Locales del Servicio, los cuales están obligados a prestarse a dicho requerimiento.

l) Informará al Presidente de la FAC de cuantas revisiones técnicas se realicen.

m) Llevará al día la relación de los Técnicos de la FAC, con las cualidades de cada uno, a fin de que con arreglo a ellas se designen ciertos servicios al que mejor pueda realizarlos.

n) Estará facultado para ordenar directamente el servicio que fuera preciso, a cualquier Técnico de la FAC al que quedarán estos subordinados.

Artículo 5.º Son funciones de los Vocales: Asesorar al Delegado Técnico Regional y colaborar con él para regular, organizar y dirigir el funcionamiento del servicio en general, sustituir al Delegado regional por delegación de éste, en caso necesario y orientar, vigilar y revisar cuanto crea conveniente para la buena marcha del deporte.

Artículo 6.º El Secretario llevará toda la documentación que corresponda al Servicio Técnico.

**Delegado Local Técnico**

Artículo 7.º El Delegado Local Técnico estará formado por un miembro de la Junta Directiva del club. Este cargo será desempeñado por un Técnico titulado y capacitado o en su caso por el directivo que la Junta Directiva crea más idóneo, al cual se le titulará por parte de la FAC en cuanto asista al primer curso de capacitación que se organice para dicho cargo.

Artículo 8.º La misión de los Delegados Locales Técnicos, será de vigilancia del cumplimiento por los afiliados de las normas que para la tenencia, uso y tráfico de palomos deportivos y de raza establecen los Estatutos, Reglamentos y normas.

Para el cumplimiento de esta misión deberá revisar cuantas veces crea necesario los palomares de los aficionados a su club o sociedad, interviniendo palomos y palomares que no reúnan las condiciones reglamentarias. Estas revisiones las hará con autorización del Presidente de su club o a requerimiento del mismo.